

CRITERIOS ORTOGRÁFICOS ESO

1º ESO / 2º ESO

- A) Restaremos 0,1 por cada falta de ortografía (recuérdese grafía no repetida y acentos) hasta un total de 1 punto en 1º ESO durante todo el curso. En 2º ESO comenzaremos restando 1 punto en la 1ª Evaluación y se incrementará hasta un total de 1,5 puntos en la 2ª y 3ª evaluación.
- B) En el caso de **alumnos ACNEE, alumnos con diagnóstico de TDAH y/o dificultades de aprendizaje** (bajo dictamen de gabinete externo/D.O.), restaremos como máximo 1 punto, quitando por cada falta no repetida 0,05. Para estos alumnos se seguirán dichos criterios durante todo el curso.
- C) En el caso de los alumnos que tengan dificultades derivadas de la **interferencia de la lengua nativa y la aprendida**, restaremos como máximo 1 punto, quitando por cada falta no repetida 0,05. Para estos alumnos se seguirán dichos criterios durante todo el curso.
- D) En el caso de **alumnos con dictamen de dislexia**, flexibilizaremos estos criterios restando como máximo 0,5 puntos en total, quitando por cada falta 0,05. Para estos alumnos se seguirán dichos criterios durante todo el curso.
- La falta de orden, limpieza (presentación) y claridad (expresión) en los textos se penalizarán hasta con 0,25 menos en cada apartado; es decir, podrá disminuir la nota hasta un máximo de 0,5.

Como medida de apoyo a la ortografía, los alumnos contarán con un tríptico de consejos y resolución de dudas en la 1ª y 2ª evaluación, del cual podrán disponer durante el desarrollo de las clases y los exámenes.

3º ESO / 4º ESO

- A) Restaremos 0,2 por cada falta de ortografía (recuérdese grafía no repetida y acentos) hasta un total de 2 puntos durante todo el curso.
- B) En el caso de **alumnos ACNEE, alumnos con diagnóstico de TDAH y/o dificultades de aprendizaje** (bajo dictamen de gabinete externo/D.O.), restaremos como máximo 1.5 puntos, quitando por cada falta no repetida 0,1.
- C) En el caso de los alumnos que tengan dificultades derivadas de la **interferencia de la lengua nativa y la aprendida**, restaremos como máximo 1.5 puntos, quitando por cada falta no repetida 0,1.
- D) En el caso de **alumnos con dictamen de dislexia**, flexibilizaremos estos criterios restando como máximo 1 punto en total, quitando por cada falta 0,1.
- La falta de orden, limpieza (presentación) y claridad (expresión) en los textos se penalizarán hasta con 0,25 menos en cada apartado; es decir, podrá disminuir la nota hasta un máximo de 0,5.

Como medida de apoyo a la ortografía, los alumnos contarán con un tríptico de consejos y resolución de dudas en la 1ª y 2ª evaluación, del cual podrán disponer durante el desarrollo de las clases y los exámenes.

CRITERIOS ORTOGRÁFICOS BACHILLERATO

1º/2º BACHILLERATO

- A) Restaremos 0,2 por cada falta de ortografía hasta un total de 2 puntos a lo largo de todo el curso.
- B) En el caso de **alumnos ACNEE, alumnos con diagnóstico de TDAH y/o dificultades de aprendizaje** (bajo dictamen de gabinete externo/D.O.), restaremos como máximo 2 punto, quitando por cada falta no repetida 0,1.
- C) En el caso de los alumnos que tengan dificultades derivadas de la **interferencia de la lengua nativa y la aprendida**, restaremos como máximo 2 puntos, quitando por cada falta no repetida 0,1.
- D) En el caso de **alumnos con dictamen de dislexia**, flexibilizaremos estos criterios restando como máximo 1,5 puntos en total, quitando por cada falta 0,1.
- La falta de orden, limpieza o claridad se penalizará con hasta **1 punto** menos de manera global sobre el examen. Se hará de la siguiente manera:
el apartado de expresión tendrá una penalización máxima de 0,5 en casos de textos con una comprensión deficiente. Asimismo, el apartado de presentación tendrá la misma penalización cuando esta no sea suficientemente adecuada (tachones, márgenes, letra, etc.).

Como medida de apoyo a la ortografía, los alumnos contarán con un tríptico de consejos y resolución de dudas en la 1ª y 2ª evaluación, del cual podrán disponer durante el desarrollo de las clases y los exámenes.

Crterios EvAU (no aplicables en el colegio):

En el marco de los criterios establecidos con carácter general por la Comisión Interuniversitaria para todas las materias, se reitera de la importancia de la corrección de la expresión escrita en esta. Así, además de calificar la prueba de acuerdo con el contenido, se valorarán la capacidad de redacción, manifestada en la exposición ordenada de las ideas, el correcto engarce sintáctico, la riqueza léxica y la matización expresiva. La ortografía será juzgada en su totalidad –letras, tildes y signos de puntuación- y valorada dentro de la capacidad de expresión del alumno. Hechas estas consideraciones generales, se establecen las normas siguientes:

- *Por cada falta de ortografía se deducirá **medio punto** de la calificación del ejercicio. Cuando se repita la misma falta de ortografía, se contará como una sola. Por la reiteración de errores de puntuación y faltas de acentuación, se podrán deducir **hasta dos puntos** de la calificación del ejercicio.*
- *La falta de orden, limpieza o claridad, -sobre todo teniendo en cuenta que en este nivel académico la organización textual es prioritaria, así como el resto de las propiedades textuales (adecuación y coherencia), - se penalizará con hasta **1 punto** menos de manera global sobre el examen de la manera siguiente: el apartado de expresión tendrá una penalización máxima de 0,5 en casos de textos con una comprensión deficiente. Asimismo, el apartado de presentación tendrá la misma penalización cuando esta no sea suficientemente adecuada (tachones, márgenes, letra, etc.).*